



IDEXUD.

Bogotá, 19-de febrero de 2020

Aspirante

PABLO ANDRES CUJAR ROSERO

CC 1.085.288.969

RESPUESTA

SE CONFIRMAR SU INADMISIÓN, con base en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

De derecho:

Numeral 4 e inciso final del artículo 9 de la Resolución 111 del 13 de diciembre de 2019:

ARTICULO 9º. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para participar en el proceso de selección se requiere:

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a)
2. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 35 de la ley 1551 de 2012.
3. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones para ejercer cargos públicos.
4. **Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la presente Resolución de Convocatoria.**
5. Las demás establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes.

El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta convocatoria será responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo aquí señalado será impedimento para tomar la posesión del cargo.

Literal a del artículo 9 de la resolución de marras:

ARTÍCULO 10º. CAUSALES DE INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Son causales de exclusión de la Convocatoria las siguientes:

- a. No entregar en las fechas previamente establecidas por el Concejo Municipal los documentos soportes para la verificación de requisitos mínimos y la aplicación de la prueba de análisis de antecedentes, entregarlos incompletos, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.





Literal m del artículo 16 ídem:

m. Luego de realizada la inscripción los datos allí consignados son inmodificables. Lo anterior en concordancia con el artículo 4 del Decreto 4500 de 2005, que establece que "...la información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción. así como los

Numerales 2, 3 y 5 del artículo 17:

ARTÍCULO 17. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SOPORTES. Se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

2. Los aspirantes que remitan la información no solicitada o falte uno solo de los documentos solicitados en la presente convocatoria, o en un formulario diferente al mencionado, no se tendrán en cuenta o quedarán en lista de inadmitidos.
3. Los documentos radicados extemporáneamente, no serán objeto de verificación. □
5. Luego de realizada la inscripción, los datos allí consignados son inmodificables. Una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada o subsanada en ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los

Y el literal “k” del artículo 18 ídem:

“ARTICULO 18. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Los documentos que se deben aportar al momento de la inscripción por cada candidato, debidamente enumerados y organizados en orden cronológico, son los que se indican a continuación:”

- a. Formulario Único de Inscripción para Servidores Públicos que se encuentra en la página <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>.
- b. Carta dirigida al Concejo Municipal, postulando su nombre para aspirar al cargo de Personero del municipio y aceptando todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados en sí mismo.
- c. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-defotmatos>.
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible ampliada al 150%
- e. Fotocopia de la libreta militar ampliada a! 150% si es hombre.





- f. Fotocopias de los documentos que acrediten la formación profesional y **post gradual (especialización, maestría o doctorado)** que puedan ser objeto de análisis de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo.
- g. Fotocopia de la tarjeta profesional, con su respectivo certificado original de antecedentes vigente de la misma no mayor a tres (3) meses antes de la inscripción.
- h. Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales en original no mayor a treinta (30) días al momento de la inscripción.
- i. Certificados de experiencia laboral y profesional con las funciones adelantadas en los diferentes cargos que haya tenido. La experiencia admitida es la posterior a la obtención del título, en actividades independientes, en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la profesión. Las certificaciones laborales deben tener día, mes y año de inicio y terminación del contrato detallando las funciones u obligaciones contractuales y firmadas por la oficina autorizada para expedir los mismos.
- k. Declaración de Bienes y Rentas en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública o del SIGEP.** <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>.
- l. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.

ARTÍCULO 12º. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO. Tener los títulos de abogado y de postgrado.

Toda vez que usted NO ADJUNTO los documentos referenciados.

Se recuerda que la Corte Constitucional, vía jurisprudencia, ha sido reiterativa al establecer que “*La convocatoria se convierte en una expresión del principio de legalidad tanto para oferentes como para inscritos, de tal forma que incumplir las directrices allí estipuladas contraviene no solo los derechos de los aspirantes, sino aquel valor superior al cual está sujeto toda actuación pública. Dicho, en otros términos, el acto administrativo que la contenga funge como norma del concurso de méritos, por lo cual todos los intervinientes en el proceso deben someterse aquel so pena de trasgredir el orden jurídico imperante.*”

En todo caso, en cumplimiento del principio de legalidad e igualdad de los demás aspirantes que, SI acreditaron TODOS los documentos exigidos en los términos de la convocatoria, no es posible acceder a su solicitud de admisión al concurso.

De esta forma se da respuesta a su reclamación.

Cordialmente,

Original formado por;

CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ

Director IDEXUD

Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Claudia Wilches	PROFESIONAL IDEXUD	
REVISÓ	José Caro.	PROFESIONAL IDEXUD	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.</i>			

